

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29643

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Valor del Jus
Actualización aplicable a febrero de 2024
Acuerdo N° 4142/2024

Expte. N° 3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la adecuación informada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la política salarial para el corriente año, a aplicar en razón de las modificaciones operadas en la remuneración correspondiente al mes de febrero de 2024 asignada al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el orden señalado, en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido en primer término, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del "Jus" en base a la misma a partir del mes de febrero de 2024.

II) Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "Jus arancelario" adecuado al mismo desde el mes de febrero de 2024.

III) Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en el marco de la política salarial para el año 2024, en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de febrero de 2024 en la suma de pesos un millón doscientos diecinueve mil cuarenta y nueve con tres ctvs. (\$1.219.049,03).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 modif. por Ac. 3976,

ACUERDA

Artículo 1°. Fijar el valor del "Jus" conforme art 9 de la Ley N° 14.967 con vigencia desde el 1° de febrero de 2024 en la suma de pesos veintitrés mil ciento cuarenta y tres (\$23.143).

Artículo 2°. Adecuar el valor del "Jus arancelario Decreto-Ley 8904/77" a partir del 1° de febrero de 2024 en la suma de pesos quince mil ochocientos quince (\$15.815), en consonancia con lo indicado en el ítem II de los considerandos del presente.

Artículo 3°. Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 a partir del mes de febrero de 2024 en la suma de pesos un millón doscientos diecinueve mil cuarenta y nueve con tres ctvs. (\$1.219.049,03).

Artículo 4°. Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 11 de marzo de 2024

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

ValorJus [7bd464c9045b925be18b46074524627f46ed294f163adf4ac99447dc82fde881](#)

[Ver](#)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

Colegio de Abogados de Azul

Resolución de Servicios Jurisdiccionales de Secretaría N° 319/2024

3001-17706-2016

VISTA la presentación del Colegio de Abogados de Azul, mediante la cual pone en conocimiento la suspensión de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad total (art. 3 inc. d Ley 5177) de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

- Dra. KESSLER, María Belén (T° XII - F° 295 CAA), desde el 30 de enero del 2024.
- Dr. PROVASI, Matías David (T° XII F° 8 CAA), desde el 6 de febrero del 2024.

Regístrese. Notifíquese.

Firmado: 8 de marzo de 2024

Matías José Alvarez, Secretario.

Colegio de Abogados de La Plata

Resolución de Servicios Jurisdiccionales de Secretaría N° 320/2024

3001-17706-2016

//Plata,

Por recibido el oficio proveniente del Colegio de Abogados de La Plata, mediante el cual comunica la suspensión de la matrícula profesional (28 inc. 3, ley 5177 TO vigente), con motivo de la sanción impuesta por el H. Tribunal de Disciplina en el expediente n° 798/19, al Dr. BIANCO, LUCAS (T° LVIII- F° 351 CALP), por el término de 3 días corridos, desde el día 11/03/24 al 13/03/24, la cual se encuentra notificada, firme y consentida.

Regístrese y publíquese.

Firmado: 8 de marzo de 2024.

Matias Jose Alvarez, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica